

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-90890 de 17/FEBRERO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: FANNY RESTREPO CORRALES



Se fija el: 28 / FEBRERO/ 2022

Se retira el: 08/ MARZO/ 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 09/ MARZO/ 2022



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario Tel (1)7943670
www.envia.co

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011648493

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 25/02/2022 08:48		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino	
TEL: 6455481	CEDULA/TI/NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA
PARA FANNY RESTREPO CORRALES		PESO (gramos) 1000	No Reside No.35	No Reclamado No.40	1 D: M: A: F: M:
LOS ALPES DI 32 0 311 178		PESO VOL 1	Dir. errada No.34	Otros (Nov Operativa/cerrado)	2 D: M: A: F: M:
TEL 1111111	CEDULA/TI/NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	PESO A COBRAR(Kg) 1	Fecha de devolucion al remitente
NOTAS		VALOR DECLARADO 10000	AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	VAL SERV ME 0	Observaciones en la entrega:
Nombre CC.Remitente		FLETE VARIABLE 0	El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	OTROS 0	Fecha estimada de entrega: 26/02/2022
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		TOTAL FLETE 0	AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	CARTAPORTE: NO	

El usuario debe conocer con claridad que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de COLVANES SAS y en las características ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausula acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PCR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670



Guia: 834011648493
Fecha Sol: 28/02/2022 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE (NS)

Contacto:

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: FANNY RESTREPO CORRALES

Radicado: 90890

Fecha: 02 de febrero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-90890 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 17 de febrero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 25 de febrero de 2022



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias, 17 de febrero de 2022

PAC-DR-22-2-90890

Señor(a):

FANNY RESTREPO CORRALES

Dir. Notificación: Los alpes DI 32 o 311 178

E-mail: kamilocristian27@gmail.com

TEL: o

Cartagena de indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 90890 Póliza N° 682270

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación por tarifa incorrecta, recibida en nuestras oficinas el día 02 de febrero de 2022, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Por la presente carta yo Fanny Restrepo Corrales me presto a informar lo ya comunicado de manera verbal el pasado viernes 20/01/2022 sobre mi inconformismo en el cobro excesivo de aseo, un cobro donde la tarifa inició en 126.660 y ahora va en 139.660 por lo cual he solicitado que replanten el cobro de esta. Debido a que el cobro comparado con el servicio no está justificado donde solo barren 2 veces a la semana y en repetidas ocasiones pasan y dejan la basura. Así como el consumo de agua esta exageradamente alta en un predio que cumplió tres meses con la llave cerrada sin uso de agua. Hemos solicitado de manera cordial una revisión por parte de Aguas de Cartagena para la inspección del predio para descartar fugas del líquido e identificar la causa por la cual se ha reflejado el consumo. Así mismo, de igual manera se va a suspender el contador de manera permanente dado de que no está realizando el uso de este y así mismo que Pacaribe replantee la tarifa de cobro.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

Para dar respuesta al usuario es necesario aclarar que en lo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas atinentes a la tarifa correspondiente están contenidas en la resolución 720 de 2015 de la CRA y normas concordantes del Decreto 1077 de 2015, donde se dispone lo siguiente:

Conviene advertir que corresponde a las empresas de servicios públicos determinar el uso de un inmueble, a través de una visita en la que se concluya si hay lugar o no a ordenar que un inmueble deba ser reclasificado para efectos de la facturación de los respectivos servicios (...)

2. **COMPONENTES DE COSTO VARIABLE:** Recolección y Transporte (CRT), Disposición Final (CDT), Tratamiento de Lixiviados (CTL)

3. **APROVECHAMIENTO:** (Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.)

Igualmente es importante tener en cuenta que, para calcular la tarifa final al usuario, se incorporan los porcentajes de SUBSIDIOS y CONTRIBUCIONES aprobados por parte del Concejo Municipal para cada estrato y/o sector (residencial y no residencial).

Nos permitimos aclarar que dichos incrementos se realizan ya que la empresa procede a realizar la actualización semestral de los costos del servicio conforme lo establecido en el artículo 4 de la resolución 720 de 2015:

Promedio para los cálculos: Cuando en la presente resolución se determine que los cálculos se realicen con el promedio de: kilómetros de barrido y limpieza, toneladas de residuos, metros cúbicos de lixiviados y número de suscriptores, se tomará el promedio mensual del semestre inmediatamente anterior, así: i) Para los períodos de facturación entre enero y junio, con base en el promedio mensual de: kilómetros, residuos, caudal de lixiviados y número de suscriptores, de julio a diciembre del año inmediatamente anterior y ii) Para los períodos de facturación de julio a diciembre con base en el promedio mensual de: kilómetros, residuos, caudal de lixiviados y número de suscriptores, de enero a junio del año en cuestión, en toneladas/mes, m³/mes y suscriptores/mes, respectivamente.

La póliza 682270 tiene asignada una contribución correspondiente a 100% en su tarifa, la cual como se mencionó anteriormente es aprobada por el concejo municipal según el estrato. Finalmente informamos que, de acuerdo a lo antes expuesto, a la póliza 803040 se le factura la tarifa comercial pequeño generado la cual se encuentra acorde a la conformación, uso y servicio prestado por esta empresa.

Por otra parte, informamos que PACARIBE S.A. E.S.P en lo que respecta a la prestación del servicio ordinario de aseo viene cumpliendo con sus obligaciones contractuales de acuerdo a lo contemplado en el PGIRS de la ciudad de Cartagena y nuestro Plan Operativo de barrido y recolección de áreas públicas, especialmente en esta etapa de contingencia en la cual se busca mantener libre la ciudad de puntos críticos y basureros satélites, ya que la empresa no ha suspendido sus actividades.